sciente de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos et - articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas

de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidao y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

gidos en esta convocatoria

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V, I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1965.—P. D., Juan Martínez

Ilmo. Sr. Director reneral de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1965 por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo, Sr. Por existir las vacantes que mas adelante se renino. Sr. For existir las vacantes que mas adeiante se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados por la provisión de vacantes que la Cuerno de Maca

para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes aplicadas y Oficios Artísticos que reglamentariamente corresponden cubrir por el expre-

sado turno y con arreglo a las siguientes normas:

1.8 E₁ concurso se tramitará y resolverá con arregio a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.4 Las vacantes a proveer son las siguientes:

«Metalisteria artística», de Almería. «Orfebrería», de Madrid, y «Forja y Cerrajería», de Salamanca.

Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Maestros de Taller en situación de servicio activo, que se

encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o anóloga a la de la vacante o vacantes que solicitan, y
b) Maestros de Taller en las situaciones de excedentes o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propie-dad al pasar a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten y que tengan cumplidas las condiciones, requisitos y plazos exigidos para instar su reingreso en el servicio activo.

Las analogias de enseñanza seran las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

4.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados, dentro del plazo de los treinta dias hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en cualquiera de los Centros o Dependencias autorizados para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Centros de Enseñanza, Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondientes antes de su envío certificado).

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan los siguientes extremos:

a) Número que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Maestros de Taller.

b) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeña-ba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha

de la Orden de nombramiento, y
c) Vacante o vacantes a que se aspira, relacionadas por orden de preferencia si son varias

A las instancias se acompañarán hojas de servicios, debida. mente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo cuarto del Decreto

de 4 de julio de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del 25) que

de 4 de julio de 1963 («Boletin Oficial del Estado» del 25) que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente. 5.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Dirección Genera, de Bellas Artes se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos, con indicación, para estos últimos, de la causa de su exclusión. Contra ésta podrán reclamar los interesados dentro del plazo de los quince días hábiles ai de publicación del acuerdo de exclusión Resueltas las reclamaciones, si las hubiere se considerará firme y definitiva a relación de admitidos.

6.ª Efectuado el estudio de las documentaciones de los soba

a relación de admitidos.

6.ª Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos y pasado en su caso, el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga precisa la valoración de los méritos alegados por los mismos para la determinación del orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más trámite la Orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabra más recurso que el de reposición, previo al contencioso-administrativo.

solucion no capra mas recurso que el ce reposición, provio a contencioso-administrativo. 7.ª Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá la necesario para que la presente Orden quede expuesta en sus tablones de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr.: Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de diciembre de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Química física», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expre-Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Protesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química física» con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido. Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañaran a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realire como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

me a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor. Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se re-

quieren las condiciones siguientes:

Ser españoi

Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiun anos de edad,
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores

riores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente. cuando se trate de selesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se haen exentas de la realización del mismo

ción del mismo